



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°906-2023-MPLC/A

Quillabamba, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 021-2023-UP-SRA/MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2023; El Informe Legal N°01426-2023-OAJ-MPLC, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Acuerdo de Concejo N°0118-2023-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Numeral 25 del Artículo 9, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.”;

Que, la Directiva N° 003-2020-MPLC, denominada “Directiva de Control y Disposición de Bienes Estatales”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2020-GM-MPLC, respecto al Procedimiento para la venta de los bienes muebles dados de baja; señala: 7. *Procedimiento para la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas (Bajo Directiva N°001-2015-SBN) FINALIDAD: Desarrollar los procedimientos para la venta de los bienes muebles dados de baja de la MPLC, mediante las modalidades de Subasta Pública o Venta Directa;*

Que, respecto a la Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles, la venta por subasta pública es un procedimiento de enajenación mediante el cual la MPLC efectúa la venta de sus bienes muebles dados de baja al mejor postor, la venta de subasta pública, es aprobada por resolución de la DA, dicha resolución deberá ser remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 10 días antes de la realización de dicha venta;

Que, en el Numeral 8.6 de la Directiva N° 003-2020-MPLC, denominada “Directiva de Control y Disposición de Bienes Estatales”, respecto a la Subasta pública de bienes en calidad de chatarra, señala: *La subasta pública de los bienes se realiza por cada lote, mediante la modalidad de “sobre cerrado y a viva voz”, otorgándose la buena pro al postor que realice la mejor oferta en el acto público, siempre que la misma iguale o supere el precio base, y comprenda las siguientes fases: Precio base, Contrato con el martillero público, De la resolución aprobatoria, Convocatoria, Modalidad, Presentación de ofertas, Acta subasta, Hoja de liquidación, Remisión de los documentos, Distribución del dinero recaudado, Entrega de los bienes, la directiva en mención se aplicará en lo que es pertinente, ya que se encuentra desfasada porque está regida mediante Directiva N°001-2015-SBN que se encuentra derogada;*

Que, mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, de fecha 18 de setiembre del 2023, se Aprueba la baja patrimonial y contable de 1005 bienes de propiedad municipal detallados en el Apéndice A (formato de ficha de descripción de bienes muebles patrimoniales) por la causal de excedencia, mantenimiento y/o reparación onerosa, chatarra, obsolescencia técnica y falta de idoneidad del bien, valorizados en S/. 864,350.92 con un valor neto de S/. 209,861.54 los mismos que se deben dar a disposición mediante subasta y los bienes que no se logren subastar se puedan usar para reparación de otros bienes; de conformidad a los considerandos en la respectiva resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2023-UP-SRA/MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Lic. Sonia Rojas Alegría, previa evaluación de los antecedentes y base legal concluye que los bienes muebles patrimoniales dados de baja, considerados en el Apéndice B, se encuentran en estado malo, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la municipalidad, por lo que es pertinente el acto de disposición mediante subasta pública presencial, de conformidad en lo expuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 en lo que es aplicable. Por lo que recomienda: De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la Unidad de Patrimonio remite la propuesta de compra venta por subasta pública de 35 lotes de bienes patrimoniales con un valor de tasación de S/. 80,142.94 (Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 94/100 soles) para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°01426-2023-OAJ-MPLC, de fecha 24 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de aprobar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública Presencial de los Bienes dados de Baja Patrimonial mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, conforme el Apéndice B del Informe Técnico N° 21-2023-UP-SRA/MPLC, de la Unidad de Patrimonio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0118-2023-MPLC, de fecha 07 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública Presencial de los Bienes dados de Baja Patrimonial mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, de acuerdo al Informe Técnico N°21-2023-UP-SRA/MPLC de la Unidad de patrimonio y los considerados en el Apéndice B, de dicho informe;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Patrimonio, la implementación del Acuerdo de Concejo N°0118-2023-MPLC, y realizar las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución de la venta bajo la modalidad de Subasta Pública Presencial de los bienes dados de baja Patrimonial de la Entidad Municipal, de acuerdo al Informe Técnico N°21-2023-UP-SRA/MPLC de la Unidad de patrimonio y los considerados en el Apéndice B, de dicho informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración la implementación y adoptar las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, en marco a las Directivas Nacionales sobre los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



CC
Alcalde
GM
AJ
DAF
EF
OTC
Archivo

